OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 2303 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y NETUX S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **SERGIO ALBEIRO MARIN CORREA,** identificado con cedula de ciudadanía **1.037.572.547 de Medellin,** acgtuando en calidad de representante legal de **NETUX S.A.S.** con **NIT 900.331.794-4** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **Otros si Modificatorio, Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Once (11) de Enero de 2025, se suscribió el contrato **No. 2303 de 2025**, con inicio a partir del Once (11) de Enero de 2025, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (45.068.400) M/CTE**, cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA EN LA NUBE MI EMERGENCIA ®: PARA LA GESTIÓN OPERACIONAL DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, BAJO LA MODALIDAD PLATAFORMA COMO SERVICIO O COMPUTACIÓN EN LA NUBE"** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES Y VENTIUN (21) DIAS. 2**. Que el contrato No. 2303 de 2025, surgió de la **Invitación directa No. 002 de 2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Marzo de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred integrada de Servicios de Salud E.S.E presta servicios de salud a través de un modelo de atención integral de Red, que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios. Bajo esta premiza, a través de proceso de contratacion directa se suscribió contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA EN LA NUBE MI EMERGENCIA ®: PARA LA GESTIÓN OPERACIONAL DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, BAJO LA MODALIDAD "PLATAFORMA COMO SERVICIO "O"COMPUTACIÓN EN LA NUBE, cuyos recursos provienen del Convenio celebrado entre FFDS y SISS Sur E.S.E., el cual cuenta con una vigencia hasta el 18 de mayo 2025 el cual busca fortalecer la gestión integral en el ámbito de urgencias y emergencias, entre otros. la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe dar cumplimiento y garantizar el adecuado diligenciamiento de la Historia Clínica de pacientes atendidos en las ambulancias, según criterios y normatividad vigente; además, de establecer actividades de seguimiento y de mejora a la Adherencia del diligenciamiento de la Historia Clínica por cada uno de los perfiles del programa". A través de la Historia Clínica Electrónica se facilitará, agilizará y garantizará el acceso y ejercicio de los derechos a la salud y a la información de las personas, respetando el Hábeas Data y la reserva de la misma." Visto lo anterior, actualmente el contrato N° 2303-2025 , suscrito con la empresa de tecnologías NETUX SAS, se encuentra en operación para el levantamiento de historias clinicas , registros asistenciales y generacion de estadisticas del proceso, el cual tiene fecha de finalización el 31 de marzo de 2025, por lo que se requiere realizar prorroga y adicion por un plazo de 1 mes, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025., teniendo encuenta que el convenio 7119295-2024 se prorrogo hasta el 18 de mayo. Cabe resaltar que el saldo que se encuentra actualmente es para cubrir el valor fijo mensual. Del periodo de marzo de 2025, factura que se encuentra pendiente por emision por parte del proveedor la cual se debe emitir los cinco primeros dias al mes siguiente a la prestación del servicios. Por otra parte, se solicita otrosi modificatorio a la cantidad de tablets, toda vez que el Convenio No 7119295-2025 celebrado entre FFDS y SISS Sur E.S.E presenta Modificatorio No.1, a la cantidad de ambulancias y vehículos de Atención Prehospitalaria ofertadas donde disminuye, razón por la cual se estima conveniente modificar la cláusula segunda del contrato 2303-2025 de 2 Tablets a 16. El cual debe quedar así:*

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD ESTIMADA*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	*§ Licencia de uso de la plataforma en la nube MI EMERGENCIA* *EL SOFTWARE DEBE INCLUIR:*	*16*	*$ 695.500*	*$ 11.128.000*

	§ MODULO DE GEORREFERENCIACIÓN DE PUNTOS CLAVE DE LA ATENCIÓN. *§ MODULO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ACCIDENTES DE TRANSITO* *§ MODULO DE GESTIÓN DE TRASLADOS INTERHOSPITALARIOS* *§ MÓDULO DE REGISTRO E HISTORIA CLÍNICA DIGITAL* *§ MÓDULO PARA SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN (CONTROL DE ESTADOS)* *§ GENERACIÓN DE INFORMACIÓN/DOCUMENTACIÓN PARA APOYO A FACTURACIÓN* *§ MÓDULO DE DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS* *§ MODULO DE REPORTES* *§ MÓDULO DE SOPORTE* *§ MÓDULO DE INVENTARIOS* *§ ALOJAMIENTO ILIMITADO* *§ INFRAESTRUCTURA ESCALABLE* *§ PARAMETRIZACIONES* *§ 140 USUARIOS* *§ SOPORTE 24/7. DE ACUERDO CON LOS ANS*			

*Nota: Teniendo en cuenta que el valor mes para la prestación del servicio de software es de $695.500 excluido de IVA, el valor total de las 16 Tablets mes corresponde a $ 11.128.000.***4.** Que el contrato No. 2303 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **5.** Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial.**6.** Que el presente Otor si Modificatorio, adición y prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, artículo 19. PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS, articulo 20. DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES. **7.** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente Otro si Modificatorio, adición y prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma **CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SEIS PESOS (5.703.106) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **637** de fecha Treinta y uno (31) de Marzo de 2025 del rubro "**PAQUETES DE SOFWARE** " con Código Rubro No. **4212010100502030101**, para un valor total del contrato de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (50.771.506) M/CTE. SEGUNDA: - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Abril de 2025 hasta el Treinta (30) de Abril de 2025. TERCERA. – MODIFICAR-** parcialmente la clausula segunda del contrato- ESPECIFICACIONES TECNICAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO, en el sentido de modificar la cantidad de tablets contratadas, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente documento. **CUARTA- AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de el presente Otro si Modificatorio, adición y prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por el presente Otro si Modificatorio adición y prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Marzo de 2025.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Maybel Solanyl Fonseca Gonzlez	Tecnólogo administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	Solanyl Fonseca.
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Héctor Alfonso Guerrero López	Director Operativo de Contratación	Hector Guerrero